

Contiene cambios vigentes desde: 14.02.2023

Última actualización: 16.02.2023

| Concepto                               | Tarifas                      |                                 | Forma de Aplicación   | Observaciones  |
|--|------------------------------|---------------------------------|---|--|
|  | M. N.<br>(S/.)               | M. E.<br>(US\$)                 |   |  |
| <b>Comisiones</b>                      |                              |                                 |   |  |
| Portes                                 | S/. 10.00                    | Equiv a S/.10.00                | Por envío de información  | A cargo del Solicitante.<br>No aplica para Persona Natural ni Microempresa.  |
| Por emisión, renovación y prórroga (1) | 6.50%<br>Min S/.100.00       | 6.50%<br>Min Equiv<br>S/.100.00 | En forma adelantada por periodo completo.   | A cargo del Solicitante. Aplica comisión mínima por trimestre o fracción   |
| Por Modelo Especial Legal              | S/. 100.00                   | Equiv a S/.100.00               | Por modificación del texto en el modelo establecido.                                  | A cargo del Solicitante.   |
| Por fianza requerida (2)               | 5.50%<br>Min S/.100.00       | 5.50%<br>Min Equiv<br>S/.100.00 | En forma adelantada, por cada 30 días posteriores al vencimiento, al estar requerida. | A cargo del Solicitante o Afianzado, hasta que el beneficiario desestime el requerimiento, devolución de fianza u honramiento. Aplica comisión mínima.           |
| Por modificación (3)                   | S/. 150.00                   | Equiv a S/.150.00               | En la modificación.   | A cargo del Solicitante.   |
| Por ejecución de pago                  | 1.00%<br>Mínimo<br>S/.100.00 | 1.00%<br>Mín Equiv<br>S/.100.00 |   | A cargo del Solicitante o Afianzado.   |
| <b>Gastos</b>                          |                              |                                 |   |  |
| Por Trámite con Notaría                | S/. 100.00                   | Equiv a S/.100.00               | Por trámite, evento o concepto  | A cargo del solicitante o afianzado por el aviso notarial al beneficiario en la conformidad de su requerimiento o en la renovación de una carta fianza requerida |

Contiene cambios vigentes desde: 14.02.2023

Última actualización: 16.02.2023

**Notas:**

**(1)** La comisión aplicable a Banca Emprendedores (Microempresa) es de 6.00%. La comisión se calcula en numerales por adelantado en base a la periodicidad de cobro pactada con el cliente y en función a los días de vigencia de la Carta Fianza. En caso de vencimiento legal se cobra la comisión correspondiente a los 15 días contemplados en el código civil. Para Cartas Fianza emitidas con fecha de vigencia futura, se aplicará el cobro de comisión desde la fecha de emisión. La comisión se devenga por el período de cobranza pactado, independientemente de la fecha de devolución de la carta fianza.

**(2)** Pago por adelantado, por período de 30 días aplicable desde la fecha de vencimiento, cuando la Fianza cambia a estado Requerida.

**(3)** Solicitada por el cliente sobre el original.

**(\*)** Las tasas de interés son fijas durante su período de vigencia y están expresadas en términos anuales (TEA: Tasa Efectiva Anual) sobre una base de cálculo de 360 días, pudiendo variar de acuerdo a las condiciones del mercado.

Tipo de Cambio Referencial: Dólar: S/. 2.70 y Euro: S/. 3.50. Se deberá tener en cuenta el tipo de cambio vigente del día que se efectuó la operación.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587, sus modificatorias y el Reglamento correspondiente.

Los servicios y operaciones comprendidos en el Tarifario están afectos al ITF, cuya tasa se encuentra establecida en "Tarifas Generales" (Cuadro N° 91 y en [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) / Tarifario / Otras Tarifas / Tarifas Generales).